



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00199-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, informando que la parte actora, no allega escrito de subsanación ordenado por auto de fecha 8 de septiembre de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó las deficiencias advertidas en providencia de fecha 8 de septiembre de 2020, con fundamento en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: en firme esta providencia, archívense las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información del juzgado y de la rama judicial.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CÓRTEZ RIVEROS

Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 016 Hoy 8 DE FEBRERO DE 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con

CVSG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y
el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5d777b68381c1ce18b18dcc11d29eaa36704ceed4646da2a1cf
7a7d8cb973a3**

Documento generado en 05/02/2021 03:51:24 PM